

N° 5.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.- San José, a las diez horas del veintitrés de marzo de mil novecientos setenta.-----

Declaratoria de elección de los Regidores y Síndicos que integran las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Alajuela, durante el período constitucional que se inicia el día 1° de mayo de 1970 y concluye el 30 de abril de 1974.-----

RESULTANDO:

1°.- Que el Tribunal Supremo de Elecciones, por Decreto número tres de siete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, publicado en “La Gaceta” de trece del mismo mes-cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso primero, 169, 171 y 172 de la Constitución Política, que tuvieron verificativo el primero de febrero próximo pasado con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el día primero de mayo de mil novecientos setenta y concluirá el treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.-----

2.- Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores propietarios y suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones del país siguiendo las normas que establece la ley número 81 de siete de agosto de 1943 de conformidad con lo que dispone el artículo 171 de la Constitución Política. En cuanto a síndicos en cada distrito administrativo se eligen un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo Cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 6° de la Ley de Organización Municipal número 131 de 9 de noviembre de 1909).-----

3°.- Que en lo que concierne a la Provincia de Alajuela, en el Decreto de convocatoria a elecciones, con base en el último informe de población de la Dirección General de Estadística y Censos, citado en el Decreto Ejecutivo N° 15 de 20 y N° 16 de 30 de mayo, publicados respectivamente en el Alcance N° 27 a “La Gaceta” N° 123 del 31 de mayo y en “La Gaceta” N° 144 de 26 de junio, todas fechas de 1969, se hizo la siguiente asignación de puestos de Registradores propietarios y suplentes a elegir por cantón: -----

PROVINCIA DE ALAJUELA

CANTONES	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
Central	8	6
San Ramón	6	5
Grecia	7	6
San Mateo	3	2
Atenas	4	3
Naranjo	4	3
Palmares	4	3
Poás	3	2
Orotina	3	2
San Carlos	6	5
Alfaro Ruiz	3	2
Valverde Vega	3	2

4°.- Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la Porcinaza de Alajuela, inscribieron oportunamente candidaturas los Partidos Liberación Nacional y Unificación Nacional en todos ellos, haciéndolo además el Partido Frente Nacional en todos los cantones excepto en Orotina y Alfaro Ruiz; el Partido Demócrata Cristiano en los Cantones Central, San Ramón, Atenas, Naranjo y Palmares; el Partido Unión Nacional en los cantones Central, Atenas y San Carlos y el Partido Acción Socialista en los cantones Central, San Ramón, Grecia y Atenas.-----  
 5°.- Que conforme a lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las Juntas Receptoras de Votos que en un número de tres mil seiscientos treinta y ocho funcionaron en todo el territorio nacional, siendo remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final de ella; y -----

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos practicado por el Tribunal, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Alajuela se refiere, -entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral)- dio el siguiente resultado de votos válidos por cantón para cada uno de los partidos que intervinieron en la elección:

**PROVINCIA DE ALAJUELA  
 Regidores Municipales  
 (Votos Válidos)**

CANTONES	Liberación Nacional	Demócrata Cristiano	Frente Nacional	Unión Nacional	Acción Socialista	Unificación Nacional	<b>TOTALES</b>
Alajuela	13.978	379	681	553	815	11.821	28.227
San Ramón	5.328	1.413	1.011	----	175	2.694	10.621
Grecia	6.839	----	535	----	314	5.113	12.801
San Mateo	681	----	24	----	----	543	1.248
Atenas	2.482	27	101	367	250	1.676	4.903
Naranjo	3.470	279	107	----	----	2.674	6.530
Palmares	2.929	383	223	----	----	1.965	5.500
Poás	1.970	----	40	----	----	1.354	3.364
Orotina	1.654	----	----	----	----	1.468	3.133
San Carlos	7.806	----	271	132	----	5.844	14.053
Alfaro Ruiz	1.419	----	----	----	----	840	2.259
Valverde Vega	1.532	----	45	----	----	1.343	2.920
<b>TOTALES</b>	50.088	2.481	3.038	1.052	1.554	37.335	95.548



Cantones y Partidos	DISTRITOS														
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	Totales
<u>ALFARO RUIZ</u>															
Liberación Nacional	570	197	283	115	138	116	---	---	---	---	---	---	---	---	1.419
Unificación Nacional	405	132	144	18	44	97	---	---	---	---	---	---	---	---	840
<u>VALVERDE VEGA</u>															
Liberación Nacional	941	318	82	191	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1.532
Frente Nacional	30	7	---	8	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	45
Unificación Nacional	856	257	47	183	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1.343

2°.- Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). La adjudicación de suplencias se hace por orden decreciente de votos válidos obtenidos entre los partidos que eligieron Regidores propietarios y aquellos que, no habiendo alcanzado esa elección, si obtuvieron subcociente para propietario; y en cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito ( artículos 139 y 134, párrafo final del Código Electoral ). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que viene a ser las cifras cociente y subcociente:

CANTONES	COCIENTE	SUBCOCIENTE
Central	3.528	1.764
San Ramón	1.770	885
Grecia	1.828	914
San Mateo	416	208
Atenas	1.225	612
Naranjo	1.632	816
Palmares	1.375	687
Poás	1.121	560
Orotina	1.040	520
San Carlos	2.342	1.171
Alfaro Ruiz	753	376
Valverde Vega	973	486

3°.- De conformidad con las reglas establecidas por los artículos 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la papeleta, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de la elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que

se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera cifra residual; y si aun quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y mediante la comparación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros uno y dos anteriores, obtuvieron cocientes en la elección municipal verificada en todos los cantones de la Provincia de Alajuela los Partidos Liberación Nacional y Unificación Nacional. Los Partidos Demócrata Cristiano y Frente Nacional, alcanzaron subcociente en el Cantón de San Ramón pero no en los demás cantones. Los Partidos Unión Nacional y Acción Socialista, no obtuvieron cociente ni subcociente en ninguno de los cantones en cuya elección participaron.-----

4°.- Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección, así como sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores propietarios de los diferentes cantones de la Provincia de Alajuela, conforme al siguiente cuadro:

**REGIDORES MUNICIPALES**  
(Adjudicaciones)

CANTONES	PARTIDOS											
	Liberación Nacional		Demócrata Cristiano		Frente Nacional		Unión Nacional		Acción Socialista		Unificación Nacional	
	Cte.	Res.	Cte.	Res.	Cte.	Res.	Cte.	Res.	Cte.	Res.	Cte.	Res.
Central	3	1	-	-	-	-	-	-	-	-	3	1
San Ramón	3	-	-	1	-	1	-	-	-	-	1	-
Grecia	3	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1
San Mateo	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Atenas	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Naranjo	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Palmares	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Poás	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Orotina	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
San Carlos	3	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1
Alfaro Ruiz	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Valverde Vega	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-

5°.- Que en el orden decreciente de la votación obtenida entre los partidos que eligieron Regidores propietarios y aquellos que no habiendo alcanzado esa elección sí obtuvieron subcociente para propietario, la adjudicación de suplencias corresponde hacerla conforme al siguiente cuadro:



Cantones y Partidos	DISTRITOS														Totales
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	
<u>NARANJO</u>															
Liberación Nacional	1		1	1	1	1	1								6
Demócrata Cristiano															
Frente Nacional		1													1
Unificación Nacional															
<u>PALMARES</u>															
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1	1								7
Demócrata Cristiano															
Frente Nacional															
Unificación Nacional															
<u>POÁS</u>															
Liberación Nacional	1	1	1	1	1										5
Frente Nacional															
Unificación Nacional															
<u>OROTINA</u>															
Liberación Nacional	1	1	1		1										4
Unificación Nacional				1											1
<u>SAN CARLOS</u>															
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1		1	1						8
Frente Nacional															
Unión Nacional															
Unificación Nacional							1								1
<u>ALFARO RUIZ</u>															
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1									6
Unificación Nacional															
<u>VALVERDE VEGA</u>															
Liberación Nacional	1	1	1	1											4
Frente Nacional															
Unificación Nacional															

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102 inciso 8° 169, 171 y 172 de la Constitución Política 1, 6 y 11 de la Ley de Organización Municipal N° 131 de nueve de noviembre de mil novecientos nueve 97, 98 y 99 del Código Electoral y Ley N° 81 de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, se declaran electos Regidores y Síndicos Municipales, propietarios y suplentes para integrar las municipalidades de los cantones de la Provincia de Alajuela para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos setenta y el 30 de abril de mil novecientos setenta y cuatro a las siguientes personas:

PROVINCIA DE ALAJUELA

CANTÓN CENTRAL  
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Rafael Angel Cortés Solano
- 2.- Guillermo Sandoval Aguilar
- 3.- Isidro Rodríguez Calvo
- 4.- Juan de Dios Fernández Rothe
- 5.- Ricardo Ramos Cortés
- 6.- Manuel Zamora González
- 7.- Marcelino Montero Mora
- 8.- Rafael Alfonso Ortiz Guier

SUPLENTE S

- 1.- Fabio Cruz Briceño
- 2.- Carlos Ramírez Luna
- 3.- Marco Aurelio Salas Fonseca
- 4.- Alvaro Villalobos Campos
- 5.- Jorge Luis Quirós Gómez
- 6.- Raúl Solano Calderón

SINDICOS

PROPIETARIOS

- |             |   |
|-------------|---|
| Dist. I:    | Walter Mora Barrantes                             |
| Dist. II:   | Eliécer Campos Campos                             |
| Dist. III:  | Franklin Córdoba Alfaro                           |
| Dist. IV:   | Juan Antonio Alfaro Vargas                        |
| Dist. V:    | Fausto Castillo Vargas                            |
| Dist. VI:   | German Vargas Segura                              |
| Dist. VII:  | Danilo Chacón López                               |
| Dist. VIII: | Carlos Soto Campos                                |
| Dist. IX:   | Antonio Soto Rodríguez                            |
| Dist. X:    | Emigdio Murillo Vargas                            |
| Dist. XI:   | Guido Francisco Rojas Guzmán                      |
| Dist. XII:  | Amando Molina Brens<br>c.c. Armando Molina Brenes |
| Dist. XIII: | Otoniel Campos Portuguesez                        |
| Dist. XIV:  | Fernando Gómez Arce                               |

SUPLENTE S

- |                                 |
|---------------------------------|
| Alvaro Jinesta González         |
| Olman Enrique Vargas González   |
| Herminio Alfaro Jiménez         |
| Ovidio Guillén Garro            |
| Israel Cambronero Cambronero    |
| Olman Picado Herrera            |
| Cosme Calvo Quirós              |
| Alfonso Núñez Rosales           |
| Dagoberto Corrales Trejos       |
| Victoriano Gutiérrez Vargas     |
| Jesús Cantillano Arroyo         |
| Federico Arce Oreamuno          |
| Manuel Angel Vargas Arce        |
| Juan Antonio Jiménez Villalobos |

CANTÓN DE SAN RAMÓN  
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Eladio Gamboa Alpízar
- 2.- Arnaldo Acosta Castro
- 3.- Miguel Angel Arias Alpízar
- 4.- Francisco Mora Zúñiga
- 5.- Guillermo Vargas Roldán
- 6.- Procopio Gamboa Guzmán

SUPLENTE S

- 1.- Marco Antonio Ulate Álvarez
- 2.- Arturo Valerio Chavarría
- 3.- José Luis Quesada Alvarado
- 4.- Olger Ortiz Carvajal
- 5.- Porfirio Cascante Cháves

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I:	Flavio González Fernández
Dist. II:	Marco Aurelio Quirós Cháves
Dist. III:	Ramón Campos Cubero
Dist. IV:	Jesús Arredondo Blanco
Dist. V:	Rafael Cruz Badilla
Dist. VI:	Enrique Celso Jiménez Vásquez
Dist. VII:	José María Cárdenas Varela
Dist. VIII:	Juan Rafael Varela Lara
Dist. IX:	Jorge Araya Lobo
Dist. X:	Ovidio Pérez Carvajal
Dist. XI:	Onofre Varela Granados
Dist. XII:	Fabio Fernández Ramírez
Dist. XIII:	José Francisco López Salazar

### SUPLENTE S

Amalia Alfaro Castro
Heriberto Arguedas Morales
Eloy Lobo Granados
Ananías Salazar Miranda
Secundino Rodríguez Chavarría
Carlos Luis Morera Ávila
Eladio Badilla Picado
Javier Fallas Lobo
Azarías Araya Villalobos
María Cecilia Cuadra Fernández
Enrique Jiménez Sibaja
María de los Ángeles Zumbado Madrigal
Mario Rojas Herrera

## CANTÓN DE GRECIA REGIDORES

### PROPIETARIOS

- 1.- Aníbal Enrique González Barrantes
- 2.- Gerardo Araya Paniagua
- 3.- José Rigioni Suárez
- 4.- Rodrigo Cháves Cortés
- 5.- Oscar Maroto Barquero
- 6.- Carlos María Solís Arce

### SUPLENTE S

- 1.- Fausto Rodríguez Solís
- 2.- Bernardo Koper Rojas
- 3.- Oseas Vega Castro
- 4.- Jorge Enrique Hidalgo Pacheco
- 5.- Rosario Alfredo Jiménez Villalobos
- 6.- José Francisco Arias Bolaños

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I:	José Manuel Soto Rojas
Dist. II:	Digno Rojas Porras
Dist. III:	Ramón Solís Murillo
Dist. IV:	José Quesada Rodríguez
Dist. V:	Aníbal Vargas Aguilar
Dist. VI:	Isaías Rojas Camacho
Dist. VII:	Raúl Rojas Rodríguez
Dist. VIII:	Fernando Barrantes Bolaños
Dist. IX:	Armando José Olivas Ruiz
Dist. X:	Alfonso Millón Ruiz
Dist. XI:	Manuel Corea Chavarría
Dist. XII:	José María Murillo Garita
Dist. XIII:	-----
Dist. IV[sic.]:	Feliciano Cortés Bustos

### SUPLENTE S

Bienvenido Arias Carranza
Misael Madrigal Otoyá
Carlos Enrique Alfaro Bolaños
Antonio Vargas Bastos
Alvaro Núñez Castro
Juan Arrieta Rojas
Benigno Madrigal Corrales
José Hidalgo Ulate
César Carrillo Carrillo
Carlos Alberto Alvarado Hernández
Bolívar Gardela Fonseca
Pablo Ordoñez Ordoñez
-----
Juan Carvajal Méndez

CANTÓN DE SAN MATEO  
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Adolfo Vargas Rojas
- 2.- Edwin Fabián Rojas Sánchez  
c.c. Olman Rojas Sánchez
- 3.- Orlando Herrera Sibaja

SUPLENTE S

- 1.- Carlos Luis Miranda Molina
- 2.- José Luis Rodríguez Solano

SINDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Eustaquio Araya Ugalde  
Dist. II: Edmundo Castro Castro  
Dist. III: Reyner Rodríguez Jiménez

SUPLENTE S

- Olivio Alpízar Morales  
Bolívar Valerio Rodríguez  
Alvaro Rodríguez Céspedes

CANTÓN DE ATENAS  
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Rafael Angel Cháves Soto
- 2.- Jorge Sáenz Arce
- 3.- Rafael Angel Gómez González
- 4.- Rigoberto Morera Rojas

SUPLENTE S

- 1.- Marco Tulio Rodríguez Barrantes
- 2.- Francisco Vargas Prendas
- 3.- Hipólito Sánchez Ramírez

SINDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Ramón Rodríguez Coto  
Dist. II: Israel Delgado Quesada  
Dist. III: Manuel Antonio Sáenz Arce  
Dist. IV: Víctor Solís Campos  
Dist. V: Fabián Salas Serrano  
Dist. VI: Dacio Campos Gatjens  
Dist. VII: Elías Mora Solano

SUPLENTE S

- Arturo Rojas Arias  
Elpidio Quesada Delgado  
Julio Sánchez Ramos  
Fernando Rafael Vargas Ramos  
José Alfaro Araya  
Adilio Arroyo Muñoz  
Rafael Angel Murillo Vásquez

CANTÓN DE NARANJO  
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Zaida Blanco Blanco  
c.c. Zaida Aguilar Blanco
- 2.- Antonio Vargas Herrera
- 3.- Lisandro Corrales Blanco
- 4.- Carlos María Mora Mora

SUPLENTE S

- 1.- Arnoldo Corrales Cordero
- 2.- Jorge Eduardo Acuña Lara
- 3.- Manuel Alfaro Alpízar

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Esmider Rodríguez Ruiz  
Dist. II: Gerardo Peraza Valerio  
Dist. III: Gonzalo Aguilar Castillo  
Dist. IV: Juan Luis Corrales Cháves  
Dist. V: Erasmo Corrales Rodríguez  
Dist. VI: Sergio Blanco Fernández  
Dist. VII: Fernando Vargas Porras

### SUPLENTE S

Juan Gabriel Miranda Cháves  
Pedro Murillo Herrera  
José Sánchez Durán  
Juan Méndez Solera  
José Manuel Morales Solís  
Víctor Dimas Cabezas Elizondo  
Eliécer Cháves Pérez

## CANTÓN DE PALMARES REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Marco Tulio Quesada Solís  
2.- Gregorio Ulate Sancho  
3.- Juan Bautista Rojas Campos  
4.- José Segundo Badilla Rojas

### SUPLENTE S

1.- Otoniel Castillo Fernández  
2.- Rolando Vásquez Pacheco  
3.- José Francisco Vásquez Pacheco

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Misael Quesada Ramírez  
Dist. II: Francisco Vásquez Rojas  
Dist. III: Helí Rodríguez Alvarado  
Dist. IV: Flavio Vásquez Rojas  
Dist. V: José Esquivel Leitón  
Dist. VI: Evelio Rojas Ruiz  
Dist. VII: Gonzalo González Vásquez

### SUPLENTE S

Alfonso Vargas Vásquez  
Fabio Solórzano Solórzano  
Guillermo Araya Rojas  
Oldemar Segura Rodríguez  
Ismael Castillo Rojas  
Gonzalo Solís Castillo  
Hernán Morera Vargas

## CANTÓN DE POÁS REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Jorge Herrera Rodríguez  
2.- Víctor Julio Víquez Víquez  
3.- Rafael Angel Zumbado Arias

### SUPLENTE S

1.- Máximo Blanco Brunetti  
c.c. Max Blanco Brunetti  
2.- Luis Angel Cháves Flores

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Vicente Murillo Murillo  
Dist. II: Elías Hernández Arce  
Dist. III: Liles Quesada Bolaños  
Dist. IV: Sotero Castillo Gutiérrez  
Dist. V: Carlos Murillo Cháves

### SUPLENTE S

Ulises Román Valverde  
Eloy Vega Alvarado  
Raúl Armando Rodríguez Gómez  
Miriam Valverde Castro  
Hugo Soto Carvajal

## CANTÓN DE OROTINA REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Eduardo Jiménez Arroyo  
2.- Raúl Castillo Jiménez  
3.- Eliécer Núñez Madrigal

### SUPLENTE S

1.- Elpidio Ávila Vásquez  
2.- Luisa Cordero Vargas

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Claudio Solano Parra  
Dist. II: Olman Vega Umaña  
Dist. III: Jorge Gutiérrez Chinchilla  
Dist. IV: Luis González Soto  
Dist. V: Pedro Barrantes Morales

### SUPLENTE S

Juvenal Molina Brenes  
Andrés Carmona León  
Danilo Alvarado Guerrero Arce  
Florencio Castro González  
Manuel Antonio Núñez Garita

## CANTÓN DE SAN CARLOS REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Arturo Hidalgo Rojas  
2.- Miguel Angel Rojas Sancho  
3.- Juan Vicente Herrera Solís  
4.- Uber Rojas Araya  
5.- José Rafael Rojas Kooper  
6.- José Rafael Solano Solís

### SUPLENTE S

1.- Emilio Vargas González  
2.- Victorino Elizondo Salazar  
3.- Miguel Angel Castro Cordero  
4.- Adrián Chacón Madrigal  
5.- Oscar Williams Herrera Durán

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Noé Piedra González  
Dist. II: Juan María Cerdas Huertas  
Dist. III: Ramón Miranda Miranda

### SUPLENTE S

Eliécer Rodríguez Ramírez  
Fernando Rojas Villalobos  
Hernán Rodríguez Mejía

Dist. IV:	Víctor Manuel Vargas Rodríguez	Blas Vindas Herrera
Dist. V:	David Murillo Castro	José Ignacio Acuña Quirós
Dist. VI:	Ahías Vargas Solano	Adrián Cristóbal Morera Rojas
Dist. VII:	Carlos Quesada Hidalgo c.c.: Dagoberto Quesada Hidalgo	Rodrigo Eliécer Arias Palma
Dist. VIII:	Eloy Jiménez Elizondo	Hilario Campos Sancho
Dist. IX:	Rodrigo Aguilar Salazar	Nautilio Rodríguez Vargas

**CANTÓN DE ALFARO RUIZ  
REGIDORES**

**PROPIETARIOS**

- 1.- Hernán Bolaños Vargas
- 2.- José Sigifredo Solís Solís
- 3.- José Joaquín Valenciano Blanco

**S U P L E N T E S**

- 1.- Israel Cháves Jiménez
- 2.- Marcos Murillo González

**S I N D I C O S**

**PROPIETARIOS**

- |            |                                |
|------------|--------------------------------|
| Dist. I:   | Walter Rojas Alvarado          |
| Dist. II:  | Víctor Julio Morales Blanco    |
| Dist. III: | Belisario Paniagua Gamboa      |
| Dist. IV:  | David Zúñiga Jiménez           |
| Dist. V:   | Eliomar Cubillo Rodríguez      |
| Dist. VI:  | Adomar Rafael Rodríguez Varela |

**S U P L E N T E S**

- |                             |
|-----------------------------|
| Uriel Montero Aguilar       |
| Félix Alpízar Vargas        |
| Tito Rodríguez Rodríguez    |
| Carlos Rojas Villalobos     |
| Entimo Antonio Rojas Salas  |
| Rogelio Rodríguez Fernández |

**CANTÓN DE VALVERDE VEGA  
REGIDORES**

**PROPIETARIOS**

- 1.- Efraín Rodríguez Bonilla
- 2.- Erhard Richter Rohland
- 3.- Fernando Castro López

**S U P L E N T E S**

- |                             |
|-----------------------------|
| Luis Antonio Molina Murillo |
| Claudio Rodríguez Bonilla   |

**S I N D I C O S**

**PROPIETARIOS**

- |            |  |
|------------|--|
| Dist. I:   | Otoniel Alfaro Alfaro  |
| Dist. II:  | Enfinger Alpízar Chavarri<br>c.c.: Esfinger Alpízar Chavarri |
| Dist. III: | Javier Rojas González  |
| Dist. IV:  | Mario Mora Solís   |

**S U P L E N T E S**

- |                         |
|-------------------------|
| Juvenal Alfaro Corrales |
| Manuel Chavarri Alpízar |
| Rafael Méndez Ramírez   |
| Guillermo Araya Jiménez |

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

A las once horas se terminó la sesión.-

Francisco J. Sáenz Meza

Juan Rodríguez Ulloa

M. R. Yglesias E.

José Ma. Fernández Yglesias.

Álvaro Pinto López